

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del Área que Requiere el Contrato	Secretaria Solicitante	SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
2. No de ítem en el plan de compras	80111600 – PROYECTOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PAZ, JUSTICIA EN EL DPTO DEL ATLANTICO, PREVENCION VIOLENCIA, APROPIACION COMUNITARIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA, CULTURA DE LA COMUNIDAD.	
2.1. Proyecto BPIN	200083-2020002080115 FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA INTERACCIÓN PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	
2.2. Código CPC:	008023 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
3. Descripción de la Necesidad a Satisfacer	<p>La Constitución Política de 1991 en su artículo 38 garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.</p> <p>La Ley 743 del 2002, en su artículo 1°, establece como objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Por su parte el artículo 3 de esta misma ley, establece los principios rectores del desarrollo de la comunidad, literal e “El desarrollo de la comunidad tiene entre otros, como principios pilares, la solidaridad, la capacitación, la organización y la participación”</p> <p>Entre los objetivos y principios de los organismos de acción comunal, Capítulo III, artículo 19, literal b) están, “Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia”, literal d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Seguidamente el Artículo 20 Principios: literal h) Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios; j) Principio de la participación: la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal.</p> <p>Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.</p> <p>Uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de actividades en una sociedad, son los líderes comunales, quienes desde su vocación ponen a disposición de una comunidad sus conocimientos y valores para trabajar en conjunto por una mejor calidad de vida.</p> <p>En concordancia a esto, el Estado ha apoyado la labor de estos líderes entregando herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades y funciones. Y lo más importante, le ha dado un rol en la construcción del tejido social, fortaleciendo su labor dentro de la comunidad y la oportunidad de crecimiento desde el ser y del saber.</p>	

En Colombia, existen alrededor de 70.000 JUNTAS DE ACCION COMUNAL, las cuales en su afán de gestionar lo mejor para sus comunidades, deben implementar un conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales integrando los esfuerzos del Estado, la población y sus organizaciones. Para lograr esa sinergia se debe contar con los recursos, herramientas e información necesaria tanto para la construcción de propuestas como para la presentación de sus resultados.

En el Departamento del Atlántico para la vigencia 2021 se registraron 661 organizaciones comunales que requirieron del acompañamiento y asesoría permanente por parte del gobierno departamental en temas que permitan mejorar la realidad de muchas de estas organizaciones con la entrega de equipos y herramientas que conlleven a la consecución de sus objetivos y metas. Hoy el número de juntas sigue en aumento e invita a dar continuidad en la implementación de la política pública comunal.

Es así como La Asamblea Departamental a través de la **ordenanza 000444 del 2019** adoptó la Política Pública Comunal para la promoción, desarrollo y fomento de los organismos de acción comunal en el Departamento del Atlántico y su objeto es contribuir al desarrollo, la formación y generación de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Estado, a través de una estrategia que facilite las herramientas para la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de dichos organismos

Dentro de los objetivos específicos, encontramos en la misma ordenanza, **“fortalecer la gestión, participación e identidad de la organización, mediante procesos de acompañamiento que promuevan el desarrollo, proyección y responsabilidad social de la acción comunal”** y **“fortalecer el relacionamiento de la organización comunal del Departamento del Atlántico con entes nacionales e internacionales para el alcance de un mayor reconocimiento, autonomía y empoderamiento de la organización”** Teniendo en cuenta lo anterior, y vista así las cosas se hace necesario brindar herramientas de tipo académicas y tecnológicas, sumado a el fortalecimiento de los emprendimientos para que los líderes comunales puedan desarrollar su rol como parte de una comunidad.

Por su parte el Plan de Desarrollo 2023 Atlántico para la gente, en el eje 4 Seguridad, literal k Convivencia y participación ciudadana donde se menciona la existencia de 661 juntas de acción comunal, las cuales se encuentran activas y con resolución de inscripción y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Municipio	# de Juntas de Acción Comunal
Baranoa	47
Campo De La Cruz	23
Candelaria	15
Galapa	44
Juan de Acosta	11
Luruaco	25
Malambo	55
Manatí	23
Palmar de Varela	10
Piojó	3
Polonuevo	7
Ponedera	15
Puerto Colombia	42
Repelón	29

Sabanagrande	22
Sabanalarga	64
Santa Lucía	18
Santo Tomás	21
Soledad	149
Suan	4
Tubará	12
Usiacurí	22

La organización comunal es un organismo pluriétnico, multicultural y diverso que requiere tener caracterizado, y segregado su composición. Asimismo, esta información es vital tenerla organizada en tiempo real para tener datos específicos de la población que integra los organismos comunales en el Departamento del Atlántico. Esta sistematización y clasificación de los datos le permitirá a esta dependencia lograr trabajar con enfoque diferencial y apuntarle a que los insumos y los recursos lleguen de manera efectiva a la población que realmente lo necesite.”

El proyecto de implementación de política pública comunal conlleva dentro de sus diferentes fases, la formación en administración comunal y emprendimiento empresarial lo que generaría unos conocimientos básicos para fortalecer la creación de los comités de emprendimiento comunal con el objetivo de ayudar a estos comités en la formulación, creación y ejecución de proyectos que les asegure la consecución de recursos para su auto sostenimiento y mantenimiento. El proyecto presentado guarda relación con el Plan de desarrollo Atlántico 2020 – 2023, Eje Bienestar, artículo 59 Programa Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, indicador “**Juntas de acción comunal impactadas con las acciones de la Política Pública Comunal del Departamento del Atlántico**”

4. Fundamentos jurídicos de la contratación:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y

	<p>Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos</p> <p>requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</p> <p>Qué la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI, - entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución del proyecto de FORTALECIMIENTO COMUNAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL 2020 – 2023.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO A DETERMINADAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA META POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ATLÁNTICO PARA LA GENTE VIGENCIA 2020-2023, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 0444 DE 2019.</p>

<p>5.1. Descripción Del Objeto del Contrato o Convenio / Actividades</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Fortalecer la formación y cualificación de los miembros de las organizaciones comunales del Atlántico con herramientas académicas y tecnológicas que permitan identificar, preparar, dirigir y supervisar los proyectos de inversión pública conservando el enfoque hacia el desarrollo económico local basada en la asociatividad, así como también el desarrollo de sus roles como comunales en el marco de la ordenanza 000444 del 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar, focalizar, caracterizar, inscribir y seleccionar a ciento ochenta (180) organizaciones comunales y setecientos veinte (720) líderes comunales de los Municipios del Departamento del Atlántico. 2. Entregar herramientas ofimáticas a las ciento ochenta (180) organizaciones comunales para el desarrollo de las diferentes actividades propias de su rol, de acuerdo con la línea de fortalecimiento a los procesos y herramientas de la comunicación comunal de la ordenanza 000444 del 2019. 3. Fortalecer a setecientos veinte (720) líderes pertenecientes a las ciento ochenta (180) organizaciones comunales con el desarrollo de un ciclo de formación que tendrá como ejes temáticos: Fundamentos para la dirección y seguimiento de proyectos necesarias para el fortalecimiento de acuerdo con la línea de los procesos de formación y capacitación técnica frente a los retos de contratación con las entidades públicas en diferentes sectores.
<p>5.2 Descripciones Técnicas</p>	<p>Metodología</p> <p>La propuesta de Implementación y continuidad de la Política Pública Comunal, por la modalidad, corresponde a un proyecto de desarrollo, por cuanto está encaminado a resolver problemas prácticos, a través de las diferentes actividades planteadas.</p> <p>Por la naturaleza es cualitativo, ya que busca analizar el problema mediante la interpretación y comprensión de los procesos y resultados de la influencia del proyecto en el comportamiento de los habitantes del departamento del Atlántico.</p> <p>Es explicativa porque establece una relación de causa-efecto, el interés principal es saber cuál es el impacto social del proyecto Implementación de la Política Pública Comunal.</p> <p>Para su ejecución, se proponen estrategias basadas en la comunicación y cooperación, cuyo objetivo es involucrar a las personas, participar activamente como generadores de cambio y dinamizadores del proceso, generando de esta forma una vigilancia natural activa, apropiación y prevención comunitaria.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proyecto está orientado a promover una mejor convivencia y una mayor seguridad, es necesario que la pedagogía, la promoción y la sensibilización, hagan parte de sus fases.</p> <p>Fase # 1 SOCIALIZACION, FOCALIZACION, CARACTERIZACION INSCRIPCION Y SELECCION</p> <p>En esta primera fase, se hará la socialización del proyecto a la Mesa departamental de seguimiento a la política pública de acción comunal, a los ASOCOMUNALES, a los miembros de la directiva de la Federación Departamental Comunal del Atlántico y a dignatarios de las Juntas de acción comunal, en la cual se presentarán los criterios para participar en la entrega del fortalecimiento tecnológico</p>

Seguido a ello, se realizará la focalización y caracterización de las organizaciones comunales del Departamento, continuando de esta forma la organización de una base de datos a través de una matriz que permite hacer seguimiento al cumplimiento de los criterios.

Una vez se haya socializado, focalizado y caracterizado las organizaciones comunales, se procede a abrir un calendario de inscripción y selección, donde a través de un formato, las organizaciones interesadas en participar del ciclo de formación y acompañamiento técnico y en la entrega de herramientas ofimáticas, puedan entregar su información para pasar a la etapa de selección de acuerdo con los criterios establecidos.

1. Estar inscrito en el R.U.C., con los documentos adjuntos (Validación con la base de datos del Ministerio del Interior)
2. Certificación bajo la gravedad de juramento emitida por cada ASOCOMUNAL y/o Presidente de la Jac que desee participar, que ratifique de manera clara cuales son las juntas que se encuentran inscritos en el R.U.C y al día con el cargue de la documentación completa y sin observaciones en la página del ministerio del interior, anexando su respectivo pantallazo. **NOTA:** Si vencido el término que se establezca dentro del cronograma de actividades para allegar las certificaciones y los pantallazos del cargue de los documentos en el Ruc no se logra cumplir la meta de los beneficiados, inexorablemente se tendrá en cuenta el ultimo IVC que envíe el ministerio del interior
3. Cumplir con el ciclo de formación
4. No haber sido beneficiario de las herramientas ofimáticas entregadas a través del proyecto política pública vigencias 2021 – 2022

Actividades:

1. Socialización a la Mesa Departamental de seguimiento a la Política pública de la acción comunal y ASOCOMUNALES acerca de los objetivos, criterios de selección y plan de trabajo para el desarrollo del presente proyecto
2. Socialización a las juntas de acción comunal de cada uno de los Municipios del departamento del Atlántico, actividad que se realizará a través de los ASOCOMUNALES
3. Focalización y caracterización de ciento ochenta (180) organizaciones comunales para entrega fortalecimiento tecnológico y setecientos veinte (720) líderes comunales del Departamento del Atlántico para el desarrollo de la formación y acompañamiento técnico.
4. Inscripción de las organizaciones comunales para participar en la entrega de las herramientas ofimáticas y el ciclo de formación y acompañamiento técnico.
5. Selección de las organizaciones comunales que hayan cumplido con los criterios en general en los tiempos señalados.

Fase # 2

FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO

En esta fase se llevará a cabo el desarrollo de los ejes temáticos establecidos, con el objetivo de acompañar los procesos de planificación, ejecución y contratación por parte de los organismos comunales. Este proceso se realizará por zonas, en grupos de 50 personas y con las herramientas necesarias para el desarrollo de cada temática, cabe anotar que a esta fase solo tendrán acceso las organizaciones comunales que hayan cumplido con los criterios de selección en los tiempos estipulados según el calendario socializado

EJES TEMATICOS: FUNDAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

1. INTRODUCCIÓN

2. INFLUENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y CICLO DE VIDA DEL PROYECTO
3. PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS
4. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO
5. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL PROYECTO
6. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO
7. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO
8. FUNDAMENTOS BASICOS EN LA CONTRATACION ESTATAL CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Actividades:

1. Elaboración, diseño e impresión de una (1) guía académica con el contenido de los ejes programáticos, que sirva como material de apoyo y de posterior consulta.
2. Desarrollo de cuarenta y cinco (45) sesiones de formación para el desarrollo de los ejes programáticos propuestos.
3. Entrega de setecientos veinte (720) kits de trabajo pedagógico, compuesto por agenda, bolígrafo, cartilla y tula.
4. Entrega de ciento ochenta (180) certificaciones de formación.

Fase # 3

FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

En esta última fase, se fortalecerá a las ciento ochenta (180) organizaciones comunales que cumplieron con los criterios de selección en un 100%, entregándoles herramientas ofimáticas para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones comunales.

Cabe recordar que las organizaciones comunales deben cumplir con el ciclo de capacitación completo para poder acceder a la entrega de la herramienta ofimática.

Actividades:

1. Organización de un (1) evento de clausura entrega y fortalecimiento del rol comunal en el marco de una construcción participativa, con la asistencia de los representantes de las organizaciones comunales beneficiadas, dicho evento será una actividad presencial.
2. Entrega de ciento ochenta (180) kits de fortalecimiento tecnológico conformado por herramientas ofimáticas

CRITERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS CIENTO OCHENTA (180) ORGANIZACIONES COMUNALES.

1. Estar inscrito en el R.U.C., con los documentos adjuntos (Validación con la base de datos del Ministerio del Interior)
2. Certificación bajo la gravedad de juramento emitida por cada ASOCOMUNAL y/o Presidente de la Jac que desee participar, que ratifique de manera clara cuales son las juntas que se encuentran inscritos en el R.U.C y al día con el cargue de la documentación completa y sin observaciones en la página del ministerio del interior, anexando su respectivo pantallazo. **NOTA:** Si vencido el término que se establezca dentro del cronograma de actividades para allegar las certificaciones y los pantallazos del cargue de los documentos en el Ruc no se logra cumplir la meta de los beneficiados, inexorablemente se tendrá en cuenta el ultimo IVC que envíe el ministerio del interior
3. Cumplir con el ciclo de formación
4. No haber sido beneficiario de las herramientas ofimáticas entregadas a través del proyecto política pública vigencias 2021 – 2022

PARRAGRAFO: Si al momento de la fecha dispuesta para el cierre de la entrega de la documentación antes señalada, la cual en su momento se les notificará, se radican y/o postulan

más de 180 organizaciones comunales con documentos a evaluar, (certificaciones y pantallazos) se tendrán en cuenta solo las primeras 180 radicadas en el estricto orden cronológico en que fueron presentadas, ahora bien si en este proceso de evaluación de esas 180 organizaciones, hay algunas que no cumplen con los criterios para la selección, se procederá a evaluar aquellas propuestas que también fueron radicadas en la fecha inicial estipulada, lo cual también será notificado en el caso que aplique, partiendo y/o tomando la posición 181 en adelante, de manera consecutiva y escogiendo el número que sea necesario para completar las 180 organizaciones a fortalecer con la entrega del kit tecnológico, si definitivamente no se logra completar el número para el cumplimiento de la meta, se tendrá en cuenta el ultimo IVC enviado mediante correo institucional por el Ministerio del Interior.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más organizaciones comunales al momento de radicar la documentación, se tendrá en cuenta como regla de desempate, el sorteo mediante la escogencia de balota presencial, de los representantes de los organismos comunales que quedaron en condición de empate en su fecha y hora de radicación.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Que los documentos radicados para evaluar no vayan en un solo correo, es decir todos los archivos deben ir adjuntos allí mismo, no se aceptan varios correos con diferentes adjuntos por organización comunal.
2. Que se radique la documentación a evaluar, fuera de la fecha y horario que se notificara en su momento a las diferentes organizaciones comunales.
3. Que se radique la documentación a evaluar, fuera de los términos y condiciones requeridas en los criterios de evaluación y selección antes señalados.

POBLACIÓN PARA BENEFICIAR

1. 180 organizaciones comunales beneficiadas con un kit tecnológico.
2. 720 líderes comunales beneficiados en la fase de formación comunal

ENTREGABLES

1. Una (1) matriz de caracterización con los datos completos de ciento ochenta (180) organizaciones comunales beneficiadas con la entrega de un kit de fortalecimiento tecnológico.
2. Setecientos veinte (720) líderes comunales, cuatro por cada organización comunal, beneficiados en la fase de formación.
3. Un (1) Diseño de la guía académica con contenido programático de acuerdo con el ciclo de formación.
4. Setecientos veinte (720) guías académicas para la población beneficiaria.
5. Ciento ochenta (180) certificaciones del ciclo de formación.
6. Setecientos veinte (720) kits de trabajo pedagógico (agenda, bolígrafo, cartilla, y tula).
7. Ciento ochenta (180) kits de fortalecimiento tecnológico conformado por insumos y herramientas propias para el desarrollo de actividades.

6. Clasificación UNSPSC:	ITEM: 1	Clasificación UNSPSC: 93141500
	DESCRIPCIÓN:	Planificación o administración de proyectos

<p>7. Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo del convenio de asociación es de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, o hasta la ejecución y entrega a satisfacción al supervisor de todas las obligaciones específicas contraídas por parte del contratista.</p>
<p>8. Lugar de ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los 22 municipios del Departamento del Atlántico.</p>
<p>9. Obligaciones Departamento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio. 4. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo de este. 5. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio. 6. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio. 7. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio. 8. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
<p>10. Obligaciones generales y específicas de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos o convenios donde el Departamento aporta recursos.</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Departamento. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo y publicitario que sea necesario para el desarrollo de estas. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 4. Participar y apoyar en todas las reuniones relacionadas con la ejecución del convenio. 5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio. 6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 7. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio. 8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 9. Presentar al Departamento el informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes. 12. Entregar al Supervisor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.) 13. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente

documento.

14. Asumir la organización general de las actividades programadas.
15. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad.
16. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
17. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida.
18. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud) y parafiscales.
19. Caracterizar la población beneficiaria de acuerdo con el formato y requerimientos de la Gobernación del Atlántico, soportado debidamente con los listados de asistencia.
20. Presentar un Cronograma detallado de actividades que debe ser aprobado por el Supervisor
21. Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD.
22. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Atlántico, disponible para consulta en la página web de la Entidad.
23. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Socializar, focalizar, caracterizar, inscribir y seleccionar a ciento ochenta (180) organizaciones comunales y setecientos veinte (720) líderes comunales de los Municipios del Departamento del Atlántico.
2. Entregar ciento ochenta (180) kit de fortalecimiento tecnológico a las organizaciones comunales para el desarrollo de las diferentes actividades propias de su rol, de acuerdo con la línea de fortalecimiento a los procesos y herramientas de la comunicación comunal de la ordenanza 000444 del 2019.
3. Fortalecer a setecientos veinte (720) líderes pertenecientes a las ciento ochenta (180) organizaciones comunales con el desarrollo de un ciclo de formación que tendrá como ejes temáticos: Fundamentos para la dirección y seguimiento de proyectos necesarias para el fortalecimiento de acuerdo con la línea de los procesos de formación y capacitación técnica frente a los retos de contratación con las entidades públicas en diferentes sectores.
4. Diseñar una guía académica con contenido programático de acuerdo con el ciclo de formación.
5. Entregar Setecientos veinte (720) guías académicas para la población beneficiada.
6. Entregar Ciento ochenta (180) certificaciones del ciclo de formación.
7. Entregar Setecientos veinte (720) kits de trabajo pedagógico (agenda, bolígrafo, cartilla y tula).
8. Crear un comité de evaluación y selección conformado por el subsecretario de participación comunitaria o a quien delegue, el presidente de la federación comunal departamental, o a quien se delegue y un representante del operador.
9. Cumplir con el proceso de selección, seguimiento y evaluación para la escogencia de la población a beneficiar según lo indicado en el numeral 5.2 del presente documento.

11.Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

La **ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO** es una entidad cuya misión es unir esfuerzos alrededor de intereses comunes, para enfrentar los retos del proceso de industrialización que se llevaba a cabo en esa época; además, de representar a los pequeños industriales ante el Gobierno Nacional. ACOPI es una entidad sin ánimo de lucro que tiene presencia nacional a través de sus doce Seccionales en diferentes departamentos, como gremio que representa la MiPymes que impulsa el desarrollo económico y social del país.

En consecuencia, la **ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO**, con NIT 890.101. 834-9 con domicilio en BARRANQUILLA, bajo el número 607 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO.

Que dicha entidad obtuvo su **PERSONERIA JURÍDICA** mediante **Resolución 969 el 02 de noviembre de 1962** otorgada por la **GOBERNACION DEL ATLANTICO**.

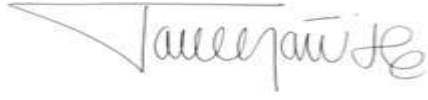
Que la referida Institución se considera idónea para la ejecución del proyecto descrito en este estudio previo.

De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	x
Entidad con mínimo de seis (6) meses constituida.	x
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	x
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar.	x
Propuesta de Interés Público y debidamente cofinanciada.	x
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional.	x
Constancia de la ejecución de por lo menos dos convenios objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.	x

<p>12. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>La inversión total del proyecto será por valor de:</p> <p>MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.714.285.714) de los cuales la Gobernación del Departamento del Atlántico aportará MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.200.000.000) y la ESAL; QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$514.285.714) equivalente al 30% del valor del proyecto.</p> <p>Para cumplimiento de sus compromisos presupuestales, el Departamento dispone de CDP, amparado por los siguientes rubros.</p> <table border="1" data-bbox="423 604 1442 926"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CAPITULO / ARTICULO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO /ARTICULO</th> <th>DEP</th> <th>TIPO DE FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10. Secretaria del Interior.</td> <td>1100 Rpcl. Ingresos Cte. Libre Destinación.</td> <td>1.200.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>1.200.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CAPITULO / ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO /ARTICULO	DEP	TIPO DE FUENTE	VALOR		2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10. Secretaria del Interior.	1100 Rpcl. Ingresos Cte. Libre Destinación.	1.200.000.000	TOTAL					1.200.000.000
ITEM	CAPITULO / ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO /ARTICULO	DEP	TIPO DE FUENTE	VALOR															
	2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.3.2.02.02.008.023- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10. Secretaria del Interior.	1100 Rpcl. Ingresos Cte. Libre Destinación.	1.200.000.000															
TOTAL					1.200.000.000															
<p>13. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>a) EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO REALIZARÁ EL APOORTE DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$480.000.000), IVA incluido, correspondiente al 40 % del aporte de la Gobernación del Atlántico en calidad de pago anticipado el cual será desembolsado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecido en las normas que rigen la materia, así como la aprobación de las garantías solicitadas. Un segundo desembolso por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$360.000.000), IVA incluido, correspondiente al 30% del aporte de la gobernación una vez transcurridos dos (2) meses de ejecución del convenio. Un desembolso final por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$360.000.000), IVA incluido, correspondiente al 30% del aporte del Departamento una vez presentado el informe final de ejecución del convenio. <p>NOTA: El segundo y último desembolso deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura y pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>b) EL APOORTE HECHO POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>																			
<p>14. Certificado de</p>	<p>NÚMERO</p>	<p>202301032</p>																		

disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	VALOR	1.200.000.000.00
	FECHA	14/03/2023
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO	8.248. 261
	CARGO DEL FUNCIONARIO	SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA
	GRADO	05
	CÓDIGO	045
	DEPENDENCIA.	SECRETARIA DEL INTERIOR.
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p> <p>DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto y una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro meses más.</p>	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de	NOMBRE	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
	CARGO.	SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

la Necesidad)	FECHA	MARZO DE 2023
	FIRMA	
Firma del responsable (secretario de Despacho)	NOMBRE	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
	CARGO.	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA	MARZO DE 2023
	FIRMA	